

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

PROYECTO DE LEY
CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. 21.475

1 PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo No. 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley Cuarta Modificación Legislativa a la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y sus reformas”*.

Este proyecto consta de un solo artículo, con un traslado de partidas reservado a la Asamblea Legislativa cuyo fin es incorporar recursos en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del Título de Regímenes de Pensiones por un monto total de ¢23.679.008.731,00 (Veintitrés mil seiscientos setenta y nueve millones ocho mil setecientos treinta y un colones exactos).

En lo que respecta al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se incorpora una transferencia destinada a la Junta de Administración de Puertos del Pacífico (JAPDEVA), por un monto de ¢21.989.765.516,00 (veintiún mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis colones exactos).

El objetivo de la transferencia de recursos es financiar el pago de tres meses de la planilla actual de JAPDEVA (incluye salarios, aguinaldo y contribuciones sociales) por un monto total de ¢5.752.908.243,00 (cinco mil setecientos cincuenta y dos millones

novecientos ocho mil doscientos cuarenta y tres colones exactos), además de dotar recursos para la modernización de JAPDEVA y la protección de sus trabajadores por un monto de $\text{¢}16.236.857.273,00$ (dieciséis mil doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres colones exactos) en atención al proyecto de Ley expediente 21.426 “Modernización de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Servidoras”. Los recursos para la modernización que se incluyen en este proyecto de Ley se utilizarán para el pago de cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación (salarios adicionales que recibirán los colaboradores de JAPDEVA que se acojan a su movilización y salida de la institución en el plazo que establece el proyecto mencionado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo) otorgados con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la institución mediante una reestructuración que implica una reducción de la planilla, una revisión de los costos operativos y un reenfoco en la habilitación de los servicios prestados, apoyándose en la contratación de servicios externos que pueden constituirse por cooperativas de habitantes de la región y ex trabajadores de JAPDEVA, así como el futuro establecimiento de alianzas público-privadas para la operación. Este proceso se realizará durante el periodo de reestructuración planteado para el tercer trimestre del año 2019.

En el Título Regímenes de Pensiones, se incorporan $\text{¢}1.689.243.215,00$ (mil seiscientos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos quince colones exactos), para la creación de un Régimen de Prejubilación como medida de protección a las personas exservidoras de JAPDEVA, según estimaciones realizadas por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), mediante oficio MTSS-DMT-OF-739-2019.

Finalmente para financiar la incorporación de los recursos citados, se rebaja del programa 825-Servicio de la Deuda Pública el monto de $\text{¢}23.679.008.731,00$ (Veintitrés mil seiscientos setenta y nueve millones ocho mil setecientos treinta y un colones exactos), específicamente del rubro de Amortización de títulos valores internos a largo plazo, el cual, según se indica en el oficio DCP-0261-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos presupuestarios producto de

los canjes realizados entre el segundo semestre del año 2018 y los meses transcurridos del presente año.

**LEY N°
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY No. 9632, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en los Alcances Digitales No. 207A, 207B, 207C, 207D, 207E, a La Gaceta N° 230 del 11 de diciembre del 2018, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 230						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Programa: 825-00						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Registro Contable: 230-825-00						
8 AMORTIZACIÓN						23.679.008.731,00
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES						23.679.008.731,00
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	23.679.008.731,00
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	23.679.008.731,00
Total rebajar Programa: 825						23.679.008.731,00
Total rebajar Título: 230						23.679.008.731,00
TOTAL REBAJAR:						23.679.008.731,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP CONCEPTO MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 328-00

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

Registro Contable: 209-328-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						21.989.765.516,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						21.989.765.516,00
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	21.989.765.516,00
60105	280	1310	2153	202	JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA).	21.989.765.516,00
<p>(INCLUYE ¢5.752.908.243,00 PARA EL PAGO DURANTE TRES MESES DE LAS REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES PARA LA OPERACIÓN REGULAR DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA), ADEMÁS INCORPORA ¢16.236.857.273,00 PARA LA MODERNIZACIÓN DE (JAPDEVA) PARA EL PAGO DE CESANTÍAS, PREAVISO, AGUINALDO, VACACIONES Y BONOS DE TRANSFORMACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO No. 13 DEL CONVENIO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) No. C-158 CONVENIO SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, DEL MES DE JUNIO DE 1982).</p> <p>Céd-Jur: 4-000-042148</p>						
Total aumentar Programa:						328 21.989.765.516,00
Total aumentar Título:						209 21.989.765.516,00

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.689.243.215,00
603 PRESTACIONES						1.689.243.215,00
60303					PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	1.689.243.215,00
60303	280	1320	3524	619	PENSIONES EXSERVIDORES JAPDEVA	1.689.243.215,00
<p>(ARTÍCULOS 50 Y 73 DEL TÍTULO V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).</p>						
Total aumentar Programa:						743 1.689.243.215,00
Total aumentar Título:						231 1.689.243.215,00
TOTAL AUMENTAR:						23.679.008.731,00

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente "*Proyecto de Ley Cuarta Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas*".

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA

María del Rocío Aguilar Montoya
Ministra de Hacienda.

Este expediente pasa a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios